

RESOLUCIÓN ISBA N° 237/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, POR EL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA" - ID 475.420 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE DICHA LICITACIÓN.

Asunción, 19 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum DAF N° 132/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del memorándum de referencia se solicita el inicio de las gestiones para la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 01/2025 "Remodelación de la entrada principal del Instituto Superior de Bellas Artes - Pórtico tipo monumental, por el artista Lorenzo Daniel Romero Jara" - ID 475.420, de conformidad al Dictamen de Justificación N° 09/2025 remitido por el Jefe de Departamento de UOC y las disposiciones de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la respectiva aprobación del Pliego de bases y condiciones de dicho proceso.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 40 dispone: "Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que, el Decreto N.° 2264/2024, en su artículo 47, refiere: "Contratación de obras de arte. Para la adquisición o ejecución de obras de arte bajo el supuesto de excepción, se deberán documentar los siguientes aspectos: a) La necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; y b) La especialización del contratista en virtud de su valor artístico y consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita. Deberá establecer

Fernando A. Martínez P.
Secretaría General
I.S.B.A.



Oswaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

RESOLUCIÓN ISBA N° 237/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, POR EL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA" - ID 475.420 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE DICHA LICITACIÓN.

-2-

expresamente en el contrato la responsabilidad propia y exclusiva del contratista, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con la contratante.

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025 en su artículo 80 dispone que para los procesos a desarrollarse por vía de la excepción, la convocante deberá remitir la siguiente documentación: a) *Dictamen suscripto bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación o la Unidad Ejecutora de proyectos.*

Que, el Dictamen Técnico N.° 09/2025 suscripto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del ISBA concluye *que la contratación del artista Lorenzo Daniel Romero Jara para desarrollar el proyecto de remodelación de la entrada principal del ISBA cumple con los requerimientos establecidos por la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N.° 2264/2024 y como tal el presente proceso exceptúa a la concurrencia autorizada por tratarse de una contratación "Intuitu personae" a más de que no podrá realizarse en las modalidades previstas en los artículos 34 y 35 de la Ley y como tal considera pertinente realizar el presente llamado de contratación por vía de la excepción.*

Que, el artículo 45 de la referida Ley establece: "*Pliegos de Bases y Condiciones*". *Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones*

Fernando A. Martínez P.
Secretaría General

www.bellasartes.gov.py

Teléfono

+595 986 777 763

Correo

secretariageneral@bellasartes.edu.py



Oswaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

Av. Próceres De Mayo 251,

RESOLUCIÓN ISBA N° 237/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, POR EL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA" - ID 475.420 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE DICHA LICITACIÓN.

-3-

Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el pliego de bases y condiciones para esta convocatoria cumple con las exigencias previstas en los artículos 57 y 58 del Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las disposiciones concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el artículo 53 de la Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" expresamente dispone que "Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General(...)", y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad institucional, responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos.

Fernando A. Martínez P.
Secretaría General
I.S.B.A.



Oswaldo R. Olivera V.
Dirección General
ISBA

RESOLUCIÓN ISBA N° 237/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 “REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, POR EL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA” - ID 475.420 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE DICHA LICITACIÓN.

-4-

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
RESUELVE:**

- 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Superior de Bellas Artes, a iniciar los trámites de convocatoria Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 01/2025 “Remodelación de la entrada principal del Instituto Superior de Bellas Artes - Pórtico tipo monumental, por el artista Lorenzo Daniel Romero Jara” – ID 475.420, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”.
- 2°.- APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 01/2025 “Remodelación de la entrada principal del Instituto Superior de Bellas Artes - Pórtico tipo monumental, por el artista Lorenzo Daniel Romero Jara” – ID 475.420.
- 3°.- AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en el pliego de bases y condiciones mediante adendas y postergar la convocatoria, cuando las circunstancias así lo requieran, como así como también contestar las consultas que sean planteadas y a emitir aclaraciones en el marco del presente llamado.

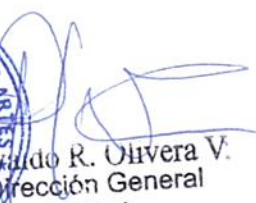

Mariana A. Martínez P.
Secretaría General
I.S.B.A.

 www.bellasartes.edu.py

 Teléfono
+595 986 777 763
(mensaje)

 Correo
secretariageneral@bellasartes.edu.py




Eduardo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.
Dirección

 Av. Proceres De Mayo 251,
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN ISBA N° 237/2025

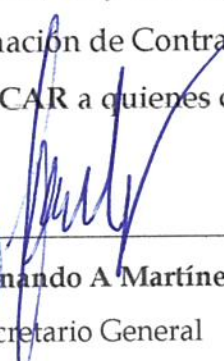
POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 01/2025 "REMODELACIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES - PÓRTICO TIPO MONUMENTAL, POR EL ARTISTA LORENZO DANIEL ROMERO JARA" - ID 475.420 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE DICHA LICITACIÓN.

-5-

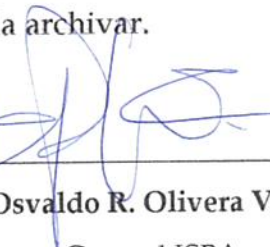
4°.- **DISPONER**, que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

5°.- **COMUNICAR** a quienes correspondiere y cumplida archivar.




Lic. Fernando A. Martínez P.
Secretario General




Mgr. Osvaldo R. Olivera V.
Director General ISBA